

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 256.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Se hallan en la Secretaría de este Gobierno los títulos de los Agrimensores cuyos nombres se espresan á continuacion.

Lo que se publica por medio del Boletín á fin de que llegando á noticia de los interesados, puedan presentarse á recoger dichos títulos y firmar el competente recibo. Orense 26 de marzo de 1852.— E. G., *Agustin de Torres Valderrama.*— *Lucas Garcia de Quinones*, secretario.

D. Bruno Estevez.
D. Bartolomé Nohoa.
D. Aniceto Osorio.
D. Miguel Quiroga.
D. Jacinto Rodriguez.
D. Zenon Tur.
D. Casto Tur.

NÚMERO 257.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha dirigido la circular siguiente.

Como V. S. podrá ver por el adjunto prospecto, va á darse principio á la publicacion del *Diccionario universal del derecho español* constituido en todos sus ramos, trabajo importante en que los individuos de todas las clases y profesiones del Estado, las corporaciones y las Autoridades tendrán una pauta segura á que arreglar sus procedimientos, tanto en la administracion de los intereses y acciones particulares, como en la gestion de los negocios públicos.

Persuadida la REINA de la utilidad de esta obra y de los resultados ventajosos que debe producir

su adquisicion y uso, puesto que tiene por objeto divulgar el conocimiento de la legislacion, ha tenido á bien mandar que todos los Ayuntamientos de esa provincia que cuenten desde 100 vecinos en adelante, se suscriban al referido Diccionario, y que esta suscripcion se haga extensiva con iguales condiciones á los Gobiernos de provincia, Diputaciones provinciales, y demás dependencias de este Ministerio, que deberán sufragar su coste de la consignacion para el material; en la inteligencia de que el reconocido mérito de la obra, examinada previamente por un delegado del Gobierno, y la conveniencia de tener reunidas en un cuerpo en compendio las disposiciones de la Superioridad en todos los ramos de la Administracion pública y bajo un orden sistemático, son circunstancias que justifican este gasto, con el cual se ahorrarán otros muchos á las Autoridades y corporaciones encargadas del cumplimiento y aplicacion de las leyes y providencias gubernativas.

Convenido de la utilidad que reportará á las corporaciones municipales la adquisicion de una obra tan útil, y cumpliendo con lo que la voluntad soberana de nuestra augusta REINA dispone, prevengo á los señores Alcaldes, que al ocuparse de la formacion del presupuesto municipal para 1853 incluyan en el capítulo de gastos obligatorios 520 reales para dicho objeto. Orense 29 de marzo de 1852.— E. G., *Agustin de Torres Valderrama.*— *Lucas Garcia de Quinones*, secretario.

NÚMERO 258.

El Alcalde de Muños me dice lo que sigue.

He de merecer de V. S. por el notable interés que reporta al país, se digne anunciar con la solemnidad que V. S. estime por mas conveniente y por medio del Boletín oficial de esta provincia, que el lunes 12 de abril del corriente año se inaugura é instala la Feria concedida por S. M. (Q. D. G.) en Real orden de 6 de diciembre de 1850, inserta en el Boletín de esta provincia número 155 del sa-

bado 21 del mismo mes y año, para el sitio del Santuario de los Milágras parroquia de Couso de Salas en este distrito municipal y partido judicial de Bande: con cuyo motivo se celebrará en aquella basilica una solemne funcion los 12 de cada mes.

La buena situacion topográfica de aquel punto no necesita comentarios, recomendando por si misma á los concurrentes el buen éxito en la compra y venta de toda especie de ganados y mas artículos de comercio y consumo; siendo indudablemente para ello circunstancia muy ventajosa el que sea tambien punto céntrico á mas de cuarenta parroquias en el radio de poco mas de una legua, comprendiéndose en él las dos villas portuguesas Meaus y Turey.

Y se inserta para conocimiento del público. Orense 12 de marzo de 1852. — E. G., Agustin de Torres Valderrama. — Lucas Garcia de Quinones, Srio.

PROVINCIA DE ORENSE.

AÑO DE 1852.

Hospital de la Princesa.

Suscripciones especiales.

AYUNTAMIENTO DE MUINOS.

Corporacion municipal.

Rs. vn.

D. Benito Perez	6
D. Miguel Vila, primer teniente	4
D. Juan Francisco Portela, idem segundo	4
D. Domingo de Leon, regidor primero	4
D. Domingo Perez, idem segundo	4
D. Juan Antonio Rodriguez, idem tercero	4
D. Antonio Rodriguez, idem cuarto	4
D. Manuel da Pena, idem quinto	4
D. Pedro do Barrio, idem sexto	4
D. Manuel Gonzalez, idem séptimo	4
D. José Martinez, idem octavo	4
D. Rosendo Blanco, secretario	6

Señores Curas.

D. Francisco Bugallal, abad de Muinos	20
D. Andres Bernardo Teijeiro, idem de Prado	6
D. Manuel Castañeda, idem de Couso de Salas	20
D. Juan Dominguez, idem de Requias	8
D. Eugenio Alonso, idem de Porqueiros	10

Propietario.

D. Diego Vila, de Prado	2
-------------------------	---

SUMA. 118

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE BARRIO.

Corporacion municipal.

D. Francisco Salgado, alcalde	16
D. Juan Pumar, primer teniente	8
D. Ciprian Pizarro, idem segundo	4
D. José Grande, regidor primero	8
D. Bartolomé Nôboa, idem segundo	4
D. Ramon Martinez, idem tercero	4
D. José Simon, idem cuarto	4
D. Francisco de Nôboa, idem quinto	4
D. Pedro Soutelo, procurador síndico	4
D. Tomás Prado, secretario	8

Alguaciles.

Francisco do Souto	1
Juan Garrido	1
Nicolás Lopez	1

Señores Curas párrocos.

D. Juan Enríquez, abad de Barrio	10
D. Hilario Carballo, idem de Maus	10
D. José Suarez Martinez, idem de Seiró	10
D. Bernardo Garrido, cura de Padreda	5
D. Tomás Fernandez Bravo, teniente de Bóveda	4
D. José Gallardo, idem de Aymud	2
D. José Estevez, idem de Riobó	2
D. Salvador Garrido, cura de Prado	4
D. Pedro Cid, idem de Rebordecho	4

Maestros de instruccion primaria.

D. Gregorio Iglesia, de la escuela de Maus	4
D. Nicolás Matias, idem de la de Bóveda	4

SUMA. 126

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Habiendo observado la Exema. Sala de Gobierno que algunos de los que se opusieron dentro del término hábil que concluyó en 19 del actual á la Escribania de Cámara vacante en esta Audiencia territorial por fallecimiento de D. Juan de Mora y Peña, no presentaron sus títulos y fe de bautismo; tuvo á bien acordar S. E. se haga el presente anuncio acerca de esto para que en el término de quince dias los pongan en la secretaria, en conformidad á lo dispuesto en las Ordenanzas de los Tribunales. Coruña marzo 24 de 1852. — José Maria Dorado.

Don Antonio Mauri, brigadier de infantería y comandante general de la ciudad y provincia de Lugo, de acuerdo con su asesor el Lic. D. Manuel Agustin Saco. — Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sanchez, vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Lamas en el partido judicial de esta capital; para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta del Gobierno se presente en esta Comandancia á salvarse del cargo que contra él resulta por haber cooperado á que Pedro Barreiro tomase el nombre y apellido de José Carballo, para sustituir en el servicio de las armas al quinto D. Juan Armesto: en inteligencia de que pasado dicho término continuará la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Lugo marzo 18 de 1852. — Antonio Mauri. — Manuel A. Saco. — Por mandado de S. S., Pedro Otero y Cedron.

Don Eusebio Morales Puideban, auditor general de guerra de este distrito de Galicia. — Por el presente edicto se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la fincabilidad de D. Antonio Lope, ayudante que fué de la plaza de Vigo, ya sea como herederos ó ya como acreedores, á fin de que comparezcan á usar de él á este tribunal en el término de treinta dias á mediacion de procurador del mismo con poder en forma; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda, y la providencia que recaiga les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Coruña á 13 de marzo de 1852. — Eusebio Morales Puideban. — Domingo Antonio Sanchez.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4,200
Total Cargos.	4,200

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 11. Imprevistos.	»	400	400
Total Data Rs. vn.	»	400	400

RESUMEN.

Importa el Cargo.	4,200
Idem la Data.	400
Existencia para el mes siguiente.	3,800

De forma que importando el Cargo 4,200 rs., y la Data 400 segun queda espresado, resultan 3,800 rs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Ribadavia febrero 26 de 1852.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Taboada y Arias.—El Depositario, Benito Moure.

En el día 21 del actual y hora de once de la mañana tuvo lugar en esta capital á presencia de un numeroso concurso, la adjudicación de los premios que los diez y seis alumnos de la escuela práctica agregada á la normal han obtenido en los exámenes extraordinarios celebrados en enero último, con el objeto de solemnizar el nacimiento de la augusta Princesa; cuyo tierno é interesante acto se verificó del modo siguiente:

Reunidos en la sala del claustro del Instituto de segunda enseñanza los señores D. Agustin de Torres Valderrama, Gobernador de esta provincia, D. Fernando Felipe Fernandez, vocal eclesiástico de la Comisión superior de Instrucción primaria, D. Julian Perez y Muro, Director y Catedrático de dicho establecimiento, presidentes; D. Valentin Valdeita, Inspector del ramo de la provincia, D. Anastasio Mojares, Director de la escuela normal, D. Ignacio Otero, profesor de religion y moral de la misma, D. Domingo Antonio Fariñas, Regente de la escuela práctica, y los maestros titulares D. Manuel Boado Sanchez y D. José María Areal, con D. Eliseo Fidalgo y Saavedra, Secretario de la precitada Comisión superior; se dió principio por la lectura del acta de los exámenes, en donde constaban los nombres de los agraciados. Acto continuo, llamados por el Secretario segun el orden con que se habia hecho la distribución, tuvo efecto la adjudicación de los premios, que se hallaban en dos grandes fuentes de plata en la mesa de la presidencia, y consistian en dos de á 160 reales cada uno, cuatro de á 100, ejemplares de las obras designadas por el Gobierno de S. M. y la Comisión superior de instrucción primaria, y diez y seis medallas de plata pendientes de lazos de cintas de colores que la misma Comisión acordó tambien adjudicar, en que estaban grabadas por un lado una corona real con una palma y laurel formando una orla, y en su centro unos libros, sistro, compás y otras figuras alegóricas, mitad con la inscripción siguiente á su reverso: *Orese al mérito*; y mitad con la de: *La Comisión provincial de Instrucción primaria de Orense al mérito*. El Sr. Gobernador colocó en el pecho de cada uno de los diez y seis agraciados que se espresan las medallas, é hizo entrega de los demas premios citados.

Premios señalados por el Gobierno de S. M.

Dos que consistieron en 160 reales cada uno; un ejemplar de la obra que ha designado y además una medalla.

- 1.º D. Vicente Junquera Perez,
- 2.º D. Higinio Fariñas Blanco.

Cuatro que lo fueron ejemplares de la misma obra y medalla.

- 3.º D. Ricardo Romero Alvarez.
- 4.º D. Ramon Vazquez Gonzalez.
- 5.º D. Vicente Alvarez Blanco.
- 6.º D. Vicente Araujo Salgado.

Premiados por la Comisión.

Cuatro premios que consistieron en 100 reales cada uno, un ejemplar de la obra que al efecto ha escogido y una medalla.

- 1.º D. Pedro Andreu Gonzalez.
- 2.º D. Luis Alvarez Puga.
- 3.º D. Enrique Fortes Vazquez.
- 4.º D. Ramon Rodriguez Borraro.

Seis que lo fueron cada uno un ejemplar de la referida obra y una medalla.

- 5.º D. Laureano Ubis Losada.
- 6.º D. Severino Feijó y Gil.
- 7.º D. José Suarez Garcia.
- 8.º D. Pedro Sejo Abiñón.
- 9.º D. Laureano Lopez Alvarez.
- 10.º D. Marcial Hervella Blanco.

El alumno D. Enrique Fortes Vazquez, en el acto de recibir su premio, leyó un discurso alusivo, en que por sí y en nombre de sus compañeros, daba las gracias y mostraba la gratitud de sus corazones para S. M. la Reina (Q. D. G.), para su ilustrado Gobierno, para el Sr. Gobernador de esta provincia y Comisión superior, que tanta protección les dispensan.

Lo mismo hizo, terminado el acto, el Regente de la escuela D. Domingo Antonio Fariñas.

Por último, el señor Gobernador en sentidas palabras manifestó á los alumnos que el don que acababa de otorgarles en nombre del Gobierno de S. M. y de la Comisión superior de la provincia, era el mas precioso á que podían aspirar; era el premio concedido al talento, la recompensa justa de la aplicación. Les inculcó la necesidad de seguir en la propia senda para ser útiles á su REINA, á su patria, á ellos mismos y á sus familias, y concluyó exortándoles á rogar por la preciosa vida de nuestra Soberana, á cuya munificencia eran deudores de la especial gracia que acababan de recibir.

— Y de la espresada adjudicación de premios se estiende la oportuna acta, que firman dichos señores conmigo secretario, de que certifico. Orense 22 de marzo de 1852.— Agustín de Torres Valderrama.— Fernando Felipe Fernandez.— Julian Perez y Muro.— Valentin Valdeita.— Anastasio Mojares.— Ignacio Otero.— Domingo Antonio Fariñas.— Manuel Beado Sanchez.— José Maria Areal.— Eliseo Fidalgo y Saavedra, secretario.

Es copia sacada á la letra del original que queda archivada en esta secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que conste donde convenga, expido la presente que firmo en Orense á 23 de marzo de 1852.— *Eliseo Fidalgo y Saavedra.*— V.º B.º— *T. Valderrama.*

INDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y disposiciones superiores publicadas en el mes de marzo.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

- Real decreto de 27 de febrero: trámites que deben observarse en toda subasta y remate para servicios y obras públicas. Núm. 28.
- Real orden de 25 de id., autorizando á los Gobernadores de provincia para expedir los títulos de los alcaides-carceleros. Núm. 29.
- de 23 de diciembre, para que los Gobernadores lleven á efecto en la parte que les corresponda el Real decreto de indulto por el feliz alumbramiento. Idem.
- de 6 de marzo para una quinta de 10,000 hombres. Núm. 33.
- de 21 de enero: aclaracion sobre reclamaciones de los mozos declarados soldados contra los fallos de los Consejos provinciales. Núm. 38.
- de 15 de marzo, recomendando la adquisicion de la obra titulada *Diccionario universal del Derecho español constituido en todos sus ramos.* Núm. 39.

Ministerio de Hacienda.

- Exposicion y Real decreto de 19 de diciembre último: reforma en el arancel general de importacion, contenida en la tarifa adjunta. Núm. 29.
- Real orden de id. id., mandando reunir en una sola partida los derechos de arancel y el 6 por 100 de arbitrios. Idem.
- Real decreto de 18 de id.: suprimidos en todo el Reino los segundos sellos ó precintos. Núm. 32.
- Real orden de 20 de enero último sobre el descuento gradual de sueldos de los empleados. Núm. 37.
- de 22 de id., para que se salden los libros de las cuentas individuales por fin del año último. Idem.
- de 21 de id., mandando publicar los estados de las clases pasivas en cada trimestre. Núm. 38.
- de 24 de id.: próroga de término para usar del beneficio que concede el artículo 64 de la Instruccion de papel sellado á los particulares, escribanos y corporaciones. Idem.

Ministerio de la Guerra.

- Real decreto de 16 de diciembre, concediendo el retiro á los gefes y oficiales de todas las armas é institutos del ejército que voluntariamente lo soliciten. Núm. 32.
- Real orden de 8 de marzo sobre fuero militar, retiro y abono de sueldos al cuerpo de torreros de la costa de Valencia, en los términos que espresa. Núm. 37.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- Real orden de 14 de febrero, señalando término á los funcionarios del orden judicial para reclamar de agravio en sus escalafones. Núm. 30.
- de 23 de diciembre para llevar á efecto desde 1.º de enero lo mandado respecto al papel sellado. Núm. 32.
- de id. id.: desde 1.º de enero los jueces de primera instancia dejan de sufrir el descuento para montepío. Idem.
- de id. id.: instruccion respectiva al papel sellado en que deben estenderse los títulos de los empleados de este Ministerio. Idem.

Ministerio de Fomento.

- Real orden de 2 de marzo, aprobando las medidas dictadas por el Gobernador de esta provincia respecto á la conservacion y reparacion de los caminos vecinales. Núm. 33.
- Real decreto de 17 de diciembre, estableciendo en los puertos dos impuestos llamados de *fondeadero y de carga y descarga.* Suplem al núm. 33.
- Real orden de 7 de marzo, para que sea obligatoria la enseñanza del sistema legal de pesos y medidas. N.º 35.

Disposiciones varias.

- Circular, excitando el celo de las autoridades y corporaciones con instrucciones y reglas para la recaudacion del producto de la suscripcion para el Hospital de la Princesa. Núm. 27.
- Camino vecinal de primer orden de Orense á Celanova. Núm. 28.
- Aclaraciones respecto á las exenciones del pago de derechos de portazgos. Idem.
- Valores en el mercado de esta capital en el mes de enero. Idem.
- Suscripciones para el Hospital de la Princesa. Números desde el 27 al 39.
- Caminos vecinales de esta provincia. Supl. al n.º 29 y 30.
- Subasta de un puente sobre el rio Avia. Núm. 32.
- Otra del trozo de camino vecinal comprendido entre la parroquia de Gomariz y confin del Baron con Anllo. Núm. 33.
- Para la construccion de los trozos que faltan de la carretera general de Vigo á Castilla. Núm. 34.
- Previsiones sobre la redaccion de los extractos y resúmenes de las cuentas mensuales provinciales y municipales. Núm. 36.
- Circular, declarando peculiar del Ministerio de la Gobernacion la formalizacion de los suministros hechos á la Milicia Nacional movilizada. Núm. 29.
- Precios en el mercado de esta capital en el mes de febrero. Núm. 38.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, procurarán solventar hasta el 15 del próximo abril sus adeudos con respecto á este periódico y año de 1854, si no quieren sufrir los efectos coercitivos á que inexorablemente se verán precisados á recurrir en los términos que corresponde—
Los Empresarios.

Amiudal	La Vega
Bola	Laroco
Coles	Melon
Cea	Nogueira
Celanova	Peroja
Cortegada	Pereiro
Cartelle	Petin
Cualedro	San Ciprian
Carballeda	Verea
Ginzo	Villardebós
Irijo	Viana
Lobera	